



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017**

En la Villa de Campo de Criptana, a 28 de marzo de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2017/8 Ordinario 14/03/2017**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de Marzo de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP2017/116 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 28-03-2017.**

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de inscripción de rectificación de cabida de una finca rústica, sobre la que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, remite Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Provincial 2017, donde figura este Ayuntamiento, con una subvención concedida para el proyecto/actividad Cultural 2017, con un importe de 1.300,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 53, de fecha 17 de marzo de 2017, las siguientes:
  1. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Resolución por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos (UU.PP.) para el Programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Resolución por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a entidades juveniles para proyectos de juventud 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y deportivas organizadas por asociaciones culturales y clubes deportivos de la provincia de Ciudad Real 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Resolución por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a asociaciones de la provincia de ciudad real para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





5. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y deportivas organizadas por asociaciones de amas de casa, jubilados y pensionistas, mujeres y vecinos de la provincia de Ciudad Real 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP2017/117 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 10 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio de la Concepción, Pares, Paseo letra D, que figuraba a nombre de D. ....., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y título de propiedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D<sup>a</sup> ....., salvo tercero con mejor derecho.

### 2.2.2. PRP2017/118 Solicitud cambio de sitio del Cementerio Municipal.

D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 256 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio de la Virgen de la Paz, Pares, Paseo letra C, que figuraba a nombre de D. ....., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y título de propiedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D<sup>a</sup> ....., salvo tercero con mejor derecho.

### 2.2.3. PRP2017/119 Solicitud cambio de sitio del Cementerio Municipal.

D. ...., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 4 del Cementerio Municipal para sepultura de clase segunda, del Patio de la Concepción, Pares, Fila 8, que figuraba a nombre de D. ...., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos y título de propiedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D....., salvo tercero con mejor derecho.

### 2.2.4. PRP2017/120 Solicitud de pasos elevados en calle Paloma.

Por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Comunidad de Propietarios Residencial La Paloma, 38 de esta localidad, se presenta solicitud para que se pongan resaltes en varias zonas de la calle Paloma, y así tratar de aminorar la velocidad de los vehículos evitando posibles colisiones al salir de la rampa de los garajes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que no figura como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico, y que en su día se procedió a pintar de amarillo en el acerado de enfrente y a la instalación de un espejo, para facilitar y dar seguridad a la salida desde su garaje.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, sobre la posibilidad de ejecución de varios pasos elevados para reducción de velocidad en Calle Paloma, informa que no se considera recomendable la ejecución de dicho paso, dado que podría entrar agua en los inmuebles colindantes, e incluso en el garaje del inmueble del solicitante en caso de lluvias intensas; dado que la sección del saneamiento en la citada calle no es suficiente, y no se dispone de red separativa de esa ubicación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base a los informes de referencia; dando traslado del presente informe al interesado, a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP2017/127 Solicitud de cesión de instalaciones municipales por la Federación Natación Castilla-La Mancha.**

Se da cuenta de escrito remitido por la Federación Natación Castilla-La Mancha, solicitando la cesión gratuita de la piscina para la celebración del Campeonato Provincial de Natación de Verano de Ciudad Real 2017, que se celebrará el día 17 de junio de 2017 en horario de mañana y tarde, al que acudirán todos los clubes de la provincia de Ciudad Real.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder:

**Primera.-** Autorizar la realización de la actividad programada por la Federación Natación Castilla-La Mancha para el día 17 de junio de 2017, en la Piscina, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Deportes y Coordinadora Deportiva, a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP2017/129 Solicitud de cesión de instalaciones municipales por la Federación Natación Castilla-La Mancha.**

Se da cuenta de escrito remitido por la Federación Natación Castilla-La Mancha, solicitando la cesión de instalaciones municipales (piscina cubierta, pistas de atletismo y aula para 30 personas), para la celebración de la concentración de entrenamiento alevín programada en Campo de Criptana, los días 27 y 28 de mayo de 2017, indicando las necesidades para que se pueda llevar a cabo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	04/04/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Vistas las competencias que a los municipios atribuye la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder:

**Primera.-** Autorizar la realización de la actividad programada por la Federación Natación Castilla-La Mancha para los días 27 y 28 de mayo de 2017, en las instalaciones municipales solicitadas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2017/112 Aprobación Bases y Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana 2017.

Se da cuenta de la propuesta elevada de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>.  
.....

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2017 ayudas para Asociaciones con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, y así fomentar acciones en torno a la tolerancia, la cooperación y la solidaridad que hagan de Campo de Criptana un pueblo más plural y democrático.

Además al igual que en el ejercicio precedente se ha querido mantener la ampliación de la definición de beneficiarios de estas ayudas también a agrupación de personas sin personalidad jurídica propia que desarrollen proyectos de interés municipal.

Por ello, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés contribuir a otorgar ayudas para el fomento del asociacionismo y de participación ciudadana en Campo de Criptana.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen al Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases anexas de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2017.

**Segundo.-** Autorizar un gasto de CINCO MIL EUROS € (5.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	05/04/2017
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE	04/04/2017
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**Tercero.-** Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

**Cuarto.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos.

**2.3.2. PRP2017/113 Concesión subvención de Especial Interés a Los Cardaores.**

Se da cuenta de la propuesta elevada de la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>.  
.....

Visto que cada 24 de diciembre tiene lugar la celebración de la festividad de los Cardaores, actividad de interés social y cultural para este municipio.

El artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Dada la repercusión social y cultural que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones.** El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, según el siguiente desglose:

Beneficiario	Gastos Subvencionables – Objeto de la Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
D. ... en representación de la Agrupación Los-Cardaores	Ayuda económica para sufragar los gastos con motivo de la festividad de "Los Cardaores" del 24 de	92400-48241	120 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Uri de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



diciembre

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **28 de Diciembre de 2017** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
  - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Número, lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Período que corresponda.
  - Firma y sello de la empresa.
- b. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- c. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

SECRETARIA

05/04/2017

MARIA DOLORES FERNANDEZ

ALCALDE

04/04/2017

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer gasto conforme al desglose del punto primero.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**NOVENO.-** Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**2.3.3. PRP 2017/114 Dación de cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a los Tipos Impositivos del Ejercicio 2017.**

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 747/2016, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2017 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, se remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales el día 13 de marzo de 2017, la siguiente información relativa a los tipos impositivos del ejercicio 2017:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Uri de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Municipio: **Campo de Criptana** Cod: **13-028** C01

**Bienes Inmuebles:**  
Año de entrada en vigor de valores catastrales de urbana, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general.  
1996 **1996** C02

**Tipo de gravamen urbana (uso residencial):**  
2016 **2017** %  
0,618 **0,618** % C03

¿Ha solicitado a la D.G. Catastro la aplicación del art. 32.2 del R.D. Leg. 1/2004?  C42

Coef. de Actualización **0,00** C43

**Tipo de gravamen rústica:**  
2016 **2017** %  
0,556 **0,556** % C04

**Tipo de gravamen de características especiales:**  
2016 **2017** %  
0,618 **0,618** % C05

**Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**  
Porcentaje sobre el valor del terreno  
2016 **2017** %  
De 1 hasta 5 años: 3,50 **3,50** % C08  
Hasta 10 años: 3,00 **3,00** % C09  
Hasta 15 años: 2,50 **2,50** % C10  
Hasta 20 años: 2,50 **2,50** % C11

**Construcciones, instalaciones y obras**  
Tipo de gravamen \* 2016 **2017** %  
3,00 **3,00** % C17

\* Si el municipio tiene aprobados distintos tipos, en esta casilla se debe de consignar el más elevado.

La dirección de correo electrónico y dirección del sitio web oficial es la que aparece reflejada en la Base de Datos General de Entidades Locales.  
E-Mail: **interventor@campodecriptana.es**  
Web Oficial: **www.campodecriptana.info**

**Observaciones:**  
EMAIL: **interventor@campodecriptana.es** ^  
WEB OFICIAL: **www.campodecriptana.es** v

D.1. INFORMACION IMPOSITIVA MUNICIPAL EJERCICIO 2017

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas  
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Vehículos de tracción mecánica	2016	2017		
<b>Turismos</b>				
De menos de 8 caballos fiscales	20,34	20,54	Euros	C18
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	55,45	55,49	Euros	C19
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	116,96	116,96	Euros	C20
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	145,97	145,97	Euros	C21
De 20 caballos fiscales en adelante	192,46	192,46	Euros	C22
<b>Autobuses</b>				
De menos de 21 plazas	117,05	117,05	Euros	C23
De 21 a 50 plazas	166,71	166,71	Euros	C24
De más de 50 plazas	208,35	208,35	Euros	C25
<b>Camiones</b>				
De menos de 1.000 kg de carga útil	59,37	59,37	Euros	C26
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	117,05	117,05	Euros	C27
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	166,71	166,71	Euros	C28
De más de 9.999 kg de carga útil	208,35	208,35	Euros	C29
<b>Tractores</b>				
De menos de 16 caballos fiscales	23,27	23,27	Euros	C30
De 16 a 25 caballos fiscales	42,91	42,91	Euros	C31
De más de 25 caballos fiscales	127,65	127,65	Euros	C32
<b>Remolques</b>				
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	23,27	23,27	Euros	C33
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	42,91	42,91	Euros	C34
De más de 2.999 kg de carga útil	127,65	127,65	Euros	C35
<b>Otros vehículos</b>				
Ciclomotores	0,16	0,16	Euros	C36
Motocicletas hasta 125 c.c.	0,16	0,16	Euros	C37
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	12,34	12,34	Euros	C38
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	24,60	24,60	Euros	C39
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	49,35	49,35	Euros	C40
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	101,35	101,35	Euros	C41

Cumplimentada la ficha, debe remitirse a la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales de su provincia.  
Persona informante: **MARÍA TORRES ADÁN** Telf: **926561242**  
Referencia profesional: **INTERVENTORA**  
Dirección Postal Ayto.: **PLAZA MAYOR 1** Código postal: **13610**

Sello del Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

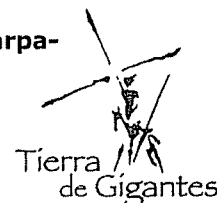
**2.3.4. PRP2017/115 Dación de cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y función Pública del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020.**

Se informa que con fecha 14 de marzo del presente ejercicio, dentro del plazo legal establecido, se remitió telemáticamente a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2018-2020 al Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.3.5. PRP2017/122 Solicitud devolución fianza aprovechamiento Carpa-Auditorio Noche de Reyes 2017.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2  
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO  
ALCALDE  
04/04/2017  
Firma 2 de 2  
MARIA DOLORES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
05/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



D. ...., solicita la devolución de la fianza que presentó en su día como garantía por la utilización de la Carpa-Auditorio durante la fiesta de Noche de Reyes 2017, que resultó adjudicatario, por importe de 1.000,00 Euros.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**2.3.6. PRP2017/123 Solicitud devolución fianza aprovechamiento Carpa-Auditorio Nochevieja 2016.**

D. ...., solicita la devolución de la fianza que presentó en su día como garantía por la utilización de la Carpa-Auditorio durante la fiesta de Nochevieja 2016, que resultó adjudicatario, por importe de 500,00 Euros.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a la devolución solicitada, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**2.3.7. PRP2017/126 Propuesta de No Conformidad Facturas Depuración de Agua.**

Vistas las facturas nº AR-5/2016 y AR-6/2016 emitidas a nombre del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan facturando los servicios de tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana tratadas en las instalaciones de depuración del municipio de Alcázar de San Juan de los meses de junio a diciembre de 2016, cuyas facturas tuvieron entrada en el Registro Municipal el día 13 de febrero de 2017, habiéndose devuelto las mismas el día 9 de marzo de 2017 mediante oficio de la Concejalía de Hacienda y habiéndose recibido de nuevo con registro de entrada el día 22 de marzo de 2017.

Visto el informe emitido por la Secretaria General a la Alcaldía, de fecha 19 de enero de 2015, y que desde la Intervención ya se informó de que no consta expediente alguno por el que se haya atribuido la gestión indirecta del servicio de depuración de aguas al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ni a otra entidad, conforme a la normativa legal en materia de contratación de las administraciones públicas, desde esta Concejalía se entiende que no ha de darse la conformidad a las facturas de referencia por no constar el Ayuntamiento de Alcázar como tercero prestador del servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Campo de Criptana, y proceder por tanto a la devolución de las facturas.

Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y a la empresa Aguas de Alcázar S.A.

**2.4. OTROS ASUNTOS.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	04/04/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**2.4.1. PRP2017/121 Propuesta actividad Concejalía Medio Ambiente.**

Se da cuenta de la propuesta elevada del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D.  
.....

Por la Mancomunidad de Servicios "Comsermancha", en colaboración con esta Concejalía de Medio Ambiente, se ha organizado la actividad denominada "Bienvenido al Planeta de Mr. Iglú", que se desarrollará por la mercantil ECOVIDRIO -entidad sin ánimo de lucro encargada de gestionar los envases de vidrio en España-, con el objetivo de concienciar a los escolares y ciudadanos acerca de la importancia del reciclaje del vidrio para preservar el medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible.

Dicha actividad es gratuita y se realizará el día 25 de abril del año en curso en la Plaza Mayor de esta localidad, en horario de 9:30 a 13:30 horas para los escolares y de 17:00 a 19:00 horas para la ciudadanía. (Se adjunta cartel anunciador).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar la realización de la actividad denominada "Bienvenido al Planeta de Mr. Iglú", organizada por la Mancomunidad de Servicios "Comsermancha" en colaboración con la Concejalía de Medio Ambiente, que tendrá lugar el día 25 de abril del año en curso en la Plaza Mayor de esta localidad, en horario de 9:30 a 13:30 horas para los escolares y de 17:00 a 19:00 horas para la ciudadanía.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4.2. PRP2017/128 Aprobación bases selección policía turno libre.**

**PRP 2017/128 Proceso selectivo mediante sistema de oposición para el acceso a una plaza de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.**

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 94 del día 15 de mayo de 2015, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Núm. 99 del día 21 de mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 octubre, por la Secretaría de la Corporación se redactó el texto de las bases que habrán de regir el proceso selectivo mediante oposición para acceder a una plaza, Escala Básica, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017
ALCALDE	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Visto el texto de las bases que obran unidas a la presente propuesta, y habiendo sido informadas debidamente las organizaciones sindicales que integran la Mesa de Negociación de Funcionarios de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2017.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Alcalde mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio (B.O.P. Núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso mediante oposición para acceder a una plaza perteneciente a la Escala Básica, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, en los términos literales en que han sido redactadas.

**Segundo.-** Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, así como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**Tercero.-** Proveer para continuar con la tramitación del expediente hasta su resolución final; dando traslado del presente acuerdo así como de las bases que le acompañan a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2.4.3. PRP2017/130 Aprobación bases promoción interna Oficial.**

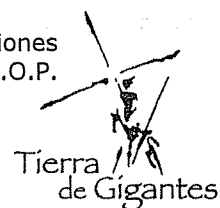
**PRP 2017/130 Proceso selectivo mediante sistema de concurso-oposición para la promoción interna a una plaza de la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.**

Publicada la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 94 del día 15 de mayo de 2015, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Núm. 99 del día 21 de mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 octubre, por la Secretaría de la Corporación se redactó el texto de las bases que habrán de regir el proceso selectivo para acceder por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición a una plaza, Escala Básica, Categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el texto de las bases que obran unidas a la presente propuesta, y habiendo sido informadas debidamente las organizaciones sindicales que integran la Mesa de Negociación de Funcionarios de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2017.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Alcalde mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio (B.O.P.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017	ALCALDE
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para acceder por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición a una plaza, Escala Básica, Categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, en los términos literales en que han sido redactadas.

**Segundo.-** Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, así como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**Tercero.-** Proveer para continuar con la tramitación del expediente hasta su resolución final; dando traslado del presente acuerdo así como de las bases que le acompañan a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### 2.4.4. PRP2017/131 Aprobación bases movilidad Policía.

#### PRP 2017/131 Proceso selectivo para la provisión mediante sistema de concurso de movilidad de un puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Producido el cese de un Agente de Policía el pasado 20 de diciembre de 2016, por haberle sido adjudicada la cobertura de un puesto en la Plantilla de Policía Local de otro Ayuntamiento mediante el sistema de movilidad, y quedando por tanto vacante el puesto cuya provisión se efectuó igualmente mediante el sistema de movilidad (convocatoria por resolución de Alcaldía Nº 282/2010, de 16 de noviembre); de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, y artículo 88 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 octubre, por la Secretaría de la Corporación se redactó el texto de las bases que habrán de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de un puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el texto de las bases que obran unidas a la presente propuesta, y habiendo sido informadas debidamente las organizaciones sindicales que integran la Mesa de Negociación de Funcionarios de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2017.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Alcalde mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio (B.O.P. Núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de provisión mediante sistema de movilidad de un puesto vacante de la Relación de Puestos de Trabajo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	04/04/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





este Ayuntamiento, correspondiente al Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, en los términos literales en que han sido redactadas.

**Segundo.-** Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, así como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**Tercero.-** Proveer para continuar con la tramitación del expediente hasta su resolución final; dando traslado del presente acuerdo así como de las bases que le acompañan a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 3. PROPUESTAS DE C.I. OBRAS Y SERVICIOS.

#### 3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

##### 3.1.1. PRP2017/89 Propuesta para concesión de Licencia Urbanística para la ejecución de obras de reforma integral de local y cambio de uso, en planta baja de edificio en Plaza Mayor nº 10.

##### Expte.Ref.G.Nº2017/119.

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras (Expte.Ref.G.º 2017/119) incoado a instancia de CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA SCC, CIF-F45003993, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras de reforma integral del interior de local y cambio de uso para adecuarlo a oficina bancaria, sito en la planta baja del inmueble con emplazamiento en Plaza Mayor nº 10, de esta localidad, con referencia catastral 9120314VJ8692S0001GZ.

Visto el Informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23 de febrero de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 01 de marzo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 14 de marzo, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Conceder a **CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA SCC** Licencia Urbanística para la ejecución de obras de reforma integral del interior de local y cambio de uso para adecuarlo a oficina bancaria, local sito en la planta baja del inmueble con emplazamiento en Plaza Mayor nº 10, de esta localidad, con el siguiente cuadro de superficies construidas:

##### CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Baja.....uso terciario-oficina bancaria.....	212,95 m2.
---	------------

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 24 de Enero de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.170,55 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017	ALCALDE
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- b) No se contempla la disposición de rotulación exterior.
- c) Se deberá aportar informe de Emergencias de Ciudad Real.
- d) Las recogidas en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 23-02-2017, una copia del cual se acompaña al presente como Anexo I.
- e) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado

**Segundo.-** De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3.1.2. PRP2017/94 Propuesta concesión Licencia Urbanística para la ejecución de obras de nueva planta en calle Buendía nº7, (nº5 en la oficina catastral).**

**Expte.Ref.G.Nº2016/200.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	05/04/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	04/04/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.º 2016/200) incoado a instancia de D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la ejecución de nave agrícola en planta baja, en edificio sito en calle Buendía nº 7 (nº 5 en la oficina de catastro), de esta localidad, con referencia catastral 9117024VJ8691N0001BL.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fechas 23 de febrero y 6 de marzo de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 6 de marzo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 14 de marzo, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. ...., para las obras de ejecución de nave agrícola en planta baja en edificio sito en calle Buendía nº 7 (nº 5 en la oficina de catastro), de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso garaje y escalera.....	<b>68,40 m2.</b>
Planta baja.....uso nave agrícola.....	<b>131,60 m2.</b>
Planta alta.....uso cámaras.....	<b>58,60 m2.</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>258,60 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Noviembre de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 72.719,89 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Otros:**
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a D. ...., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
	05/04/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
	04/04/2017
MARIÁ DOLORES FERNÁNDEZ	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3.1.3. PRP2017/101 Propuesta Licencia Urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar de nueva planta en calle Ecuador Nº 5.**

**Expte.Ref.G.Nº2017/309.**

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/309) incoado a instancia de D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con piscina en planta baja y planta bajo cubierta, en solar sito en calle Ecuador nº 5, de esta localidad, con referencia catastral 8913019VJ8681S0001BM.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 8 de marzo de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de marzo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 14 de marzo, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a D. ...., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta bajo cubierta, en la calle Ecuador, nº 5 de esta localidad, sobre solar de superficie 412,55 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso garaje y residencial.....	254,99 m2
Planta baja.....piscina.....	38,16 m2.
Planta bajo cubierta.....uso almacén.....	117,61 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>410,76 m2</b>

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

05/04/2017

04/04/2017

MARIA DOLORES FERNANDEZ

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Enero de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 141.626,00 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a D. ...., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	04/04/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	05/04/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3.1.4. PRP2017/104 Propuesta Calificación Urbanística y Licencia de Obras para Proyecto de línea Subterránea de BT para electrificación de pozo para riego de finca agrícola de MONACE EUROPE S.L**

**Expte.Ref.G.Nº2016/420.**

Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte. Ref.G. Nº 2016/420) incoado a instancia de la mercantil MONACE EUROPE S.L, con CIF B13326640, para "Proyecto de Línea Subterránea de Baja Tensión para suministro eléctrico de estación elevadora de agua dedicada a riego agrícola", y que afecta a las parcelas 35, 36 y 254 del Polígono 107 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 9 de Marzo de 2017, y por la Técnico Urbanista, de esa misma fecha.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 14 de marzo.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:**

- A) Conceder a la mercantil MONACE EUROPE S.L con CIF-B13326640, Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado (línea subterránea de suministro eléctrico a una bomba de riego agrícola), en el cual se afecta al subsuelo de los terrenos que son atravesados por la traza de línea subterránea de las parcelas ocupadas, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	04/04/2017
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	05/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



24 de Mayo de 2016, y que afecta a las parcelas catastrales nº 35 y 36 del Polígono 107 del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana.

- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no a lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- C) El plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, será el presentado por el interesado suscrito por el Ingeniero Industrial D. ....
- D) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra B).

**II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :**

- A) Conceder a **la mercantil MONACE EUROPE S.L**, Licencia de Obras para ejecución del proyecto de Instalación de Línea Subterránea de B.T. de 850 metros e Instalación Eléctrica de 10 KW para Bomba de Riego, en las Parcelas 35, 36 y 254 del Polígono 107 de este término municipal, con sujeción al proyecto redactado por Técnico competente, anteriormente referido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **6.726,00 €** Euros; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:
- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
  - Se deberán cumplir con los condiciones recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 9 de marzo de 2017, que se incorporan al presente acuerdo como Anexos I.
- B) La presente licencia se otorga por plazo determinado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial, y en caso de no contener previsión al respecto, su vigencia será de 10 años, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente siempre antes del vencimiento del que estuviera corriendo, sin que la primera prórroga pueda exceder de 10 años y las sucesivas superar, cada una de ellas los 5 años, y ello, conforme a lo prevenido en el art. 40.2 letra c) del Reglamento del Suelo Rústico.
- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	04/04/2017	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA	MARIA DOLORES FERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.

- D) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.
- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación. Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- G) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
  - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

#### 4. PROPUESTAS URGENTES.

##### 4.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

##### 4.1.1. PRP2017/146 Propuesta de aprobación de Certificación nº 1 y factura, por las obras de reforma y acondicionamiento del antiguo IES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	04/04/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se da cuenta de la Propuesta elevada a sesión una vez convocada la misma, y por tanto fuera del orden del día, sometiendo a consideración de los asistentes su tratamiento y resolución; acordándose por unanimidad la inclusión de la propuesta referida en la presente sesión.

**PRP 2017/146 Aprobación certificación nº 1 y factura, por las obras de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S..**

Se da cuenta de la propuesta elevada de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>.  
.....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así **como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente** para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 1, del contrato AB.O/1/2016, para las obras de "Reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 51 por importe de 9.815,29 euros, emitida por CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L. (Construcciones José Alberto Martín S.L.), correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/449.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**4.1.2. PRP2017/145 Propuesta de aprobación de certificación nº 1 y factura, por las obras de cerramiento del cementerio municipal.**

Se da cuenta de la Propuesta elevada a sesión una vez convocada la misma, y por tanto fuera del orden del día, sometiendo a consideración de los asistentes su tratamiento y resolución; acordándose por unanimidad la inclusión de la propuesta referida en la presente sesión.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	04/04/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





**PRP 2017/145 aprobación certificación nº 1 y factura, por las obras de cerramiento del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de la propuesta elevada de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>.  
.....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 1, del contrato NEG.SIN.O/3/2016, para las obras de "Ejecución de cerramiento en la ampliación del cementerio municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 9 por importe de 29.978,83 euros, emitida por OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS S.L., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/250.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**4.1.3. PRP2017/147 Propuesta de aprobación de Certificación nº 2 y factura, por las obras de pavimentación en Plaza Mayor entorno teatro municipal.**

Se da cuenta de la Propuesta elevada a sesión una vez convocada la misma, y por tanto fuera del orden del día, sometiendo a consideración de los asistentes su tratamiento y resolución; acordándose por unanimidad la inclusión de la propuesta referida en la presente sesión.

**PRP 2017/147 aprobación certificación nº 2 y factura, por las obras de pavimentación en Plaza Mayor entorno Teatro Municipal.**

Se da cuenta de la propuesta elevada de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>.  
.....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	05/04/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	04/04/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 2, del contrato NEG.SIN.O/2/2016, para las obras de "Pavimentación en Plaza Mayor entorno teatro municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10003 por importe de 27.066,80 euros, emitida por INTEDHOR S.L., correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2016/367.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
	MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	04/04/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c29d696e11a40318c10c9ff9c67af80001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	